

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64379 VALENCIA

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en es Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 974/2016, habiéndose dictado en fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Cooperativa Valenciana de Consumo Productores de Cemento, con domicilio en Plaza San Rafael 6, BUÑOL (Valencia) y CIF n.º F46024840, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Valenciana, inscripción n.º 226.

Que se ha acordado intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a doña Concepción Fuertes Alegre con domicilio en Calle Ruzafa n.º 33, 1º PTA. 2, 46006 Valencia y correo electrónico abogados@fuertes.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de sus inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 28 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160089486-1